



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO N°- ACCIÓN DE TUTELA
11001-33-35-015-2022-00416-00**

DEMANDANTE: CARBILIO PEÑA AVENDAÑO

**DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**

Mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2022, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV se pronunció respecto al cumplimiento del fallo de tutela del 04 de noviembre de 2022 donde se ordenó dar respuesta de fondo, clara y congruente a la petición elevada por el accionante el 14 de septiembre de 2022 respecto al procedimiento que debe seguir para que se efectuó la inclusión en el Registro Único de Víctimas a la menor Lu Yasmin Peña Montaña y en caso de no proceder la inscripción se señale los motivos por los cuales no es posible su inscripción, señalando que procedió a dar cumplimiento a la sentencia proferida por este Despacho en el entendido que la unidad generó respuesta de fondo al derecho de petición presentado por el accionante informando cual es la documentación necesaria en búsqueda de determinar si es posible realizar o no la vinculación Luz Yasmin Peña Montaña en el Registro Único de Víctimas, el cual fue notificado al correo electrónico carbiliopenaavendano@gmail.com.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada y se **REQUIERE** a la misma para que informe a este Despacho si efectuó las gestiones a su cargo y remitió a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV la documentación solicitada para determinar si es posible realizar o no la vinculación Luz Yasmin Peña Montaña en el Registro Único de Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No
11001-33-35-015-2022-00435-00**
DEMANDANTE: MARGARITA SHIRLEY CRUZ GARZON
DEMANDADOS: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

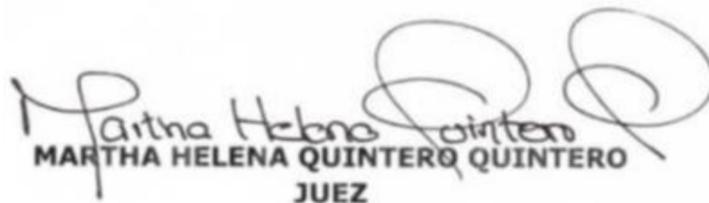
De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se ADMITE la acción de Tutela, instaurada por la señora **MARGARITA SHIRLEY CRUZ GARZON**, a través de apoderado, en contra de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y/o quien haga sus veces, a quienes se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de esta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.
6. RECONOCER personería adjetiva para actuar a la Doctora GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES identificada con CC No. 1.018.436.392 expedida en Bogotá y T.P. No. 217.976 del C.S de la J., como apoderada de la demandante.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00438-00**
ACCIONANTE: ÁNGELA PATRICIA PÉREZ TAPASCO
**ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada en nombre propio por la señora **ÁNGELA PATRICIA PÉREZ TAPASCO**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

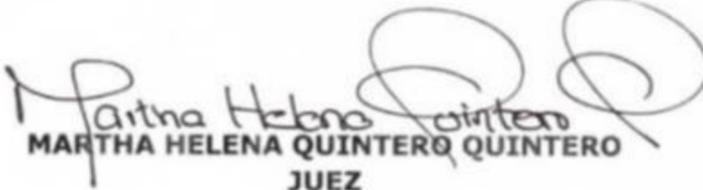
Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

Los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección

jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR